

## II PREMIO DE INVESTIGACIÓN CES-A

El Consejo Económico y Social de Andalucía convoca la II Edición de su Premio de Investigación, según Orden de 11 de Marzo de 2004 (BOJA nº 65 de 2 de Abril de 2004), con el objetivo de promover y divulgar la investigación en materias socioeconómicas y laborales de Andalucía, así como premiar y alentar la labor investigadora en estos mismos campos. Podrán optar al Premio todos los trabajos originales, resultado de estudios, informes o ensayos a iniciativa particular, así como tesis doctorales y tesinas realizados sobre la temática referida en cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

## Primera. Objeto

El Segundo Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía, tiene por objeto distinguir aquellos trabajos de investigación, cuyo contenido verse sobre alguna materia de carácter socioeconómico y laboral. El trabajo de investigación podrá consistir en una tesis doctoral o tesina.

# Segunda: Participantes

Podrán participar en el presente Premio los investigadores o equipos de investigadores, personas físicas o jurídicas, bajo la dirección de un investigador principal, coordinador del trabajo y responsable del mismo a todos los efectos, que realicen sus actividades en cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

Así mismo podrán participar aquellas personas autores de tesis doctorales y tesinas leídas en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2002 y 31

## Tercera: Presentación del Trabajo de Investigación y plazo

de diciembre de 2003, en cualquiera de las Universidades de la Unión Europea.

- 1. El trabajo de investigación, junto con la documentación complementaria, habrá de entregarse preferentemente en la sede del Consejo Económico y Social de Andalucía, calle Gamazo 30, 41001, Sevilla; ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 51.2 de la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.
- 2. El plazo de entrega de los trabajos finalizará a los dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## Cuarta: Requisitos del Trabajo de Investigación

- El Trabajo deberá ser original, así como no haber sido premiado con anterioridad.
- Presentarse en soporte papel por duplicado, así como en soporte informático formato Word.
- No llevar ningún distintivo que permita la identificación de los autores o de la institución a la que pertenecen.
- El trabajo no debe estar publicado salvo que se trate de una tesis doctoral o tesina.
- En el caso de que no se trate de tesis doctorales, ni tesinas, el trabajo deberá tener una extensión mínima de 100 folios, a una cara, tamaño de papel DIN A-4, mecanografiados a 1,5 de espacio y tamaño de fuente 12.

### Quinta. Documentación

- Trabajo de Investigación, tesis doctoral o tesina en el que figure únicamente el título del mismo y un seudónimo de su autor/es.
- Un sobre cerrado conteniendo la instancia de la convocatoria según modelo ANEXO II y figurando exteriormente el título del trabajo y el seudónimo de su autor/es. En el caso de tesis doctorales y tesinas deberán ir acompañadas de un certificado expedido por el órgano competente de la respectiva Universidad en el que conste la fecha de lectura de la misma, así como la calificación obtenida.

### Sexta. Premio

El "Il Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía" consistirá:

- Un primer premio de nueve mil euros (9.000 €) y diploma acreditativo.
- Accésit de tres mil euros (3.000 €) y diploma acreditativo.

## **Séptima : Jurado**

- 1. El Jurado será nombrado por la Comisión Permanente del Consejo Económico y Social de Andalucía y estará compuesto por los siguientes miembros:
- Presidente: Presidente/a del CES-A o Consejero del CES-A.
- Vocales: seis Consejeros/as miembros del CES-A, dos por cada uno de los distintos Grupos integrantes del mismo.
- Secretario: Secretario/a General del CES-A o funcionario/a adscrito al CES-A, que actuará con voz y
- 2. La composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía.
- 3. El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado será el establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Octava. Criterios de selección

- 1. Los trabajos de investigación y la documentación complementaria quedarán bajo la custodia del Secretario del Jurado
- 2. El Jurado seleccionará los Trabajos que a su juicio, sean merecedores del Premio, teniendo en cuenta su contenido científico, originalidad y calidad de los mismos.

### Novena. Fallo

- 1. La apertura de los sobres a que hace referencia la base quinta se realizará en la sesión de concesión de los premios, una vez elegido los trabajos ganadores.
- 2. El Jurado podrá declarar desierto el Premio, total o parcialmente, si considera que los trabajos presentados no reúnen los méritos necesarios.
- 3. La decisión del Jurado será inapelable.
- 4. El fallo se producirá en un plazo máximo de cuatro meses, a contar desde finalización del plazo de presentación de los trabajos de investigación.
- 5. Seleccionado por el Jurado los trabajos premiados, elevará propuesta de concesión a la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía, la cual emitirá resolución administrativa por la que se concede el "Il Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía", la cual se publicará en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

## Décima. Aceptación de las bases e incidencias

- 1. La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las presentes bases.
- 2. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en las presentes bases serán resueltos por la Presidencia del CES-A.

# Undécima. Derechos de explotación

- 1. La participación en esta convocatoria supone la cesión en exclusividad de los derechos de explotación de los trabajos premiados, para el caso de que estos no se encuentren publicados. Dichos derechos caducarán al año de la publicación de la concesión del premio.
- 2. Todos los trabajos que se conserven quedarán en depósito en el Centro de Documentación del Consejo Económico y Social de Andalucía.
- **3.** El Consejo Económico y Social de Andalucía podrá, previa autorización de sus autores, publicar aquellos otros trabajos que aún no resultando premiados considere de interés su difusión.

#### Información:

## Consejo Económico y Social de Andalucía

Servicio de Informes, Estudios y Documentación